

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED
BY SPAIN**

ARTICLE 14 UNCAC

PREVENTION OF MONEY-LAUNDERING

SPAIN (SIXTH MEETING)

ODDDL/Nº 21/15

Sr. Director Ejecutivo:

En relación con su nota de referencia CU 2014/58(A)/DTA/CEB y de fecha 10 de marzo de 2015, sobre las medidas para prevenir el blanqueo de capitales (Art. 14), que será uno de los temas a examinar en la VI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, a celebrar en Viena entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre del presente año, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), del Ministerio del Interior, informa de lo siguiente:

- El CITCO tiene entre sus competencias el actuar de Oficina de Recuperación de Activos (ORA) con el resto de Estados Miembros de la Unión Europea en el ámbito de Ministerio de Interior y desde octubre del 2013 con los 16 países Iberoamericanos que forman la RRAG (Red de Recuperación de Activos del GAFILAT).
- Asimismo, participa de manera activa en reuniones bilaterales, regionales e internacionales a fin de potenciar las buenas prácticas y el intercambio de información con el resto de las Oficinas de Recuperación de Activos, ORAs, de los 42 países (UE e Iberoamérica) con los que mantienen un fluido y constante intercambio de inteligencia.
- Por otro lado, planifica y ejecuta el Programa de Especialización en materia de blanqueo de capitales, investigación patrimonial y recuperación de activos, dirigido a expertos policiales españoles en esos ámbitos. En este programa colaboran Magistrados, Fiscales, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General del Notariado, entre otras Instituciones.

En materia legislativa cabe destacar:

- Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo.
- Orden ECC/2503/2014 de 29 de diciembre (Ministerio de Economía y Competitividad) por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Fichero de Titularidades Financieras", en virtud del artículo 43.2 de la Ley 10/2010 (citada anteriormente), con el fin de conocer al titular real de los bienes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle, Sr. Director Ejecutivo, la expresión de mi más distinguida consideración.

EL EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE

PD

Gonzalo de Salazar

Sr. D. Yury Fedotov
Director Ejecutivo
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito (ONUDD)
Oficina E1436

UNOV REGISTRY	
LOG. NO. 250786	ACTION BY CEB
13 APR 2015	ACTION DUE DATE
INFO:	
FILE: SPA	